

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN: ACREDITA. (CONVOCATORIA 2021)

INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Índice

1. ¿Qué es ACREDITA?	3
2. ¿Qué se considera formación no formal?	3
3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?	3
4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?	4
5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?	5
6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?	5
7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	6
8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?	6
9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?	7
10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?	7
11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	8
12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?	8
13. Esquema de la fase de admisión y selección	10
14. Listados.....	11
15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?	11
16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?	12
17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?	14
18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?	14
19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?	15
IFC361_1: OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	16
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?	16

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?..... 17
3. ¿Qué puedo obtener participando? 17
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?..... 18
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a..... 20

1. ¿Qué es ACREDITA?

Es un procedimiento para obtener las competencias profesionales a través de la experiencia laboral adquirida al desempeñar un puesto de trabajo, o bien a través de formación no formal no dirigida a la obtención de una acreditación oficial.

2. ¿Qué se considera formación no formal?

Es aquella formación que no conduce a una acreditación oficial; es decir, no corresponde a un certificado de profesionalidad o a un título de formación profesional.

3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?

Se convocan un total de 134 cualificaciones de 23 Familias profesionales:

	FAMILIA PROFESIONAL	Nº CUALIFICACIONES
	AFD. Actividades físicas y deportivas	8
	ADG. Administración gestión	5
	AGA. Agraria	10
	ARG. Artes gráficas	3
	ART. Artes y artesanías	2
	COM. Comercio y marketing	12
	EOC. Edificación y obra civil.	6
	ELE. Electricidad y electrónica	6
	ENA. Energía y agua	4
	FME. Fabricación mecánica	3
	HOT. Hostelería y turismo	14
	IMP. Imagen personal	5
	IMS. Imagen y sonido	6
	INA. Industrias alimentarias	11

	IFC. Informática y comunicaciones	1
	IMA. Instalación y mantenimiento	4
	QUI. Química	1
	SAN. Sanidad	2
	SEA. Seguridad y medio ambiente	6
	SSC. Servicios socioculturales y a la comunidad	11
	TCP. Textil, confección y piel	3
	TMV. Transporte y mantenimiento de vehículos	9
	VIC. Vidrio y cerámica	2

4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?

Los requisitos que se deben cumplir para poder participar en todas las **cualificaciones de nivel 2 y nivel 3**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 20 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **3 años de experiencia laboral** en los últimos 15 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, y/o **300 horas de formación** en los últimos 10 años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.

Para las **cualificaciones de nivel 1**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 18 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **2 años de experiencia laboral** en los últimos 15 años con un mínimo de 1.200 horas trabajadas, y/o **200 horas de formación** en los últimos 10

años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.

5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?

- ✓ Si te encuentras en alguna de estas situaciones, no podrás participar en el procedimiento, por ser **causa de exclusión**:
- Que estén en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contenga la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, o de sus equivalentes.
 - Que estén en posesión de la acreditación parcial de la/s unidad/es que solicita.
 - Que estén matriculadas en módulos profesionales conducentes a la acreditación de la unidad de competencia en la que se solicite su participación
 - Que estén matriculadas, o realizando o hayan realizado con evaluación positiva, formación profesional para el empleo, conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que soliciten su participación.
 - Que estén participando en un procedimiento de reconocimiento de competencias por la experiencia laboral en unidades de competencia coincidentes con las convocadas mediante la presente orden.

6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: Antes de presentar la solicitud, el candidato podrá informarse sobre las dudas que tenga sobre el procedimiento, en cualquiera de los **centros de información y/o orientación** establecidos en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

Igualmente podrá obtener información más detallada sobre el proceso, en el siguiente enlace:

<http://pop.jccm.es/>

7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes se deberán tramitar **PREFERENTEMENTE DE MANERA TELEMÁTICA.**

Para presentar la solicitud de manera telemática, deberás contar con:

- DNI electrónico, o
- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Los interesados que hayan realizado su solicitud de manera telemática podrán aportar al expediente copias digitalizadas de sus documentos, no siendo precisa la compulsación de los mismos, ya que se garantiza su fidelidad con el original mediante la utilización de firma electrónica avanzada o usuario y contraseña de la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La solicitud de la sede electrónica está en el enlace:

[SOLICITUD](#)

8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?

Sí. Aunque el medio más adecuado sea el telemático por su mayor agilidad. En el caso de que tengas dificultades para la presentación telemática, podrás tramitar tu solicitud de forma presencial.

Puedes obtener la solicitud y demás Anexos de la Orden en:

- Portal de Orientación profesional POP <http://pop.jccm.es>
- Sede electrónica de la Junta de Comunidades: [Sede electrónica](#)
- En los centros de información y/o orientación establecidos en el Anexo V.

La solicitud y toda la documentación se puede presentar en:

- Oficinas de Empleo y Emprendedores
- Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- En cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?

La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo señalado en el Anexo II.

Podrás acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos por las siguientes vías:

- **DECLARACIONES RESPONSABLES:** para acreditar la veracidad de los datos, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II.
- **AUTORIZACIONES:** para acreditar los datos de identidad (DNI, NIE...) y los de la Seguridad Social (vida laboral) y para aquellos documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o documentos que ya se hayan presentado en esta Administración en los últimos cinco años, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II indicando, en este último caso, la fecha de presentación y la Unidad y Consejería donde se presentaron esos documentos.
- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** deberás adjuntar al Anexo II los documentos acreditativos de identidad y Seguridad Social (en caso de no autorizar su consulta), el Currículum Vitae europeo (Anexo III), los certificados que acrediten tu experiencia laboral y los que acrediten la formación no formal recibida (excepto aquellos que se hayan presentado ante la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debidamente cumplimentados en los últimos cinco años, si se ha autorizado su consulta como indica el párrafo anterior).

10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?

En el caso de la **experiencia laboral por cuenta ajena:**

- Informe de Vida Laboral (o autorización a su consulta en la solicitud)
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

En el caso de la **experiencia laboral por cuenta propia:**

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Para **trabajadores voluntarios o becarios:**

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Para todas las cualificaciones profesionales **HASTA EL 15 DE OCTUBRE 2021.**

12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?

Una vez que desde la administración convocante se comprueba que cumples los requisitos para participar en el proceso, se procederá a realizar la publicación de:

1ª. Los **listados de personas candidatas admitidas y excluidas provisionales**, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 5 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

2ª. Cuando se hayan valorado las solicitudes de subsanación, se publicarán **los listados de admitidos y excluidos definitivos**.

La publicación de listados de personas candidatas provisionales/definitivas se irá realizando a medida se vayan recibiendo solicitudes de cada calificación, y estas formen un grupo mínimo de participantes para la fase de asesoramiento y/o evaluación.

Una vez publicadas las listas de personas admitidas, ya se pondrá en contacto contigo el asesor/a.

13. Esquema de la fase de admisión y selección



14. Listados

TODOS LOS LISTADOS se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Además, también podrán consultarse en la siguiente web:

- Portal de Orientación profesional: <http://pop.jccm.es>

Deberás estar pendiente de consultar dicha publicación porque **NO SE NOTIFICA A LOS CANDIDATOS DE FORMA INDIVIDUAL.**

15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?

En el momento de hacer la solicitud no hay que pagar ninguna Tasa.

No obstante, existen dos tasas que deberán satisfacer **SOLO LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS** PARA EL PROCEDIMIENTO: una para el Asesoramiento y otra para la Evaluación de las Unidades de Competencia.

TASA DE ASESORAMIENTO: 25,07 €. Que se deberá presentar el justificante de dicho abono en la primera sesión de asesoramiento. En caso de no pagarlo en el plazo establecido, se le considerará desistido y su plaza se pasará al siguiente candidato en Reserva.

TASA DE EVALUACIÓN: 12,53 € por cada Unidad de competencia que se pretenda evaluar. SE RECOMIENDA SOLICITAR AQUELLAS UC PARA LAS QUE EL INFORME DE ASESORAMIENTO SEA FAVORABLE. Esta Tasa se pagará dentro de los cinco días hábiles posteriores al de la recepción del informe de Asesoramiento.

Aquellos candidatos/as que estén en situación legal de desempleo estarán exentos del abono de dichas tasas.

16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?

Aquellas personas que resulten seleccionadas para participar en el procedimiento, deberán pasar por **tres fases**:

1. Fase de asesoramiento, el asesor/a se pondrá en contacto con aquellos candidatos/as han sido seleccionados para participar en el procedimiento.

Durante esta fase se prestará apoyo para la recogida de evidencias que demuestren el dominio profesional relativo a las unidades de competencia susceptibles de acreditación.

Principalmente el asesor/a te ayudará en:

- ✓ La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- ✓ La recopilación de los documentos que justifiquen tu experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito y que complementen los que entregaste en el momento de tu inscripción.
- ✓ Cómo completar tu Historial Profesional y Formativo.
- ✓ Identificar y clarificar otros aspectos de tu profesionalidad.
- ✓ Organizar toda la información profesional y/o pruebas que hayas aportado en un Dossier de Competencias.

Una vez finalizada esta fase el asesor/a elaborará un Informe para la Comisión de Evaluación, en el que constará:

- ✓ Las competencias profesionales que considere suficientemente justificadas en relación con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito.
- ✓ La conveniencia de que accedas a la fase de evaluación. La decisión final de continuar con el procedimiento debe de ser tomada por la persona candidata.
- ✓ Igualmente, el asesor/a te aconsejará sobre la conveniencia o no de pasar a la siguiente fase (Fase de Evaluación), y te informará:
- ✓ En qué Unidades de Competencia podrías evaluarte con probabilidades razonables de obtener finalmente la acreditación de las mismas.
- ✓ En caso de no tener posibilidades de obtener la acreditación, te sugerirá la formación complementaria que deberías realizar y los centros donde podrías recibirla.

2. Fase de evaluación, se determina si el candidato/a demuestra o no las competencias. El objetivo de la fase de evaluación es que demuestres tu competencia profesional relacionada con aquellas Unidades de Competencia para las que has solicitado el reconocimiento.

La decisión final acerca del reconocimiento la tomará de forma colegiada la Comisión de Evaluación.

Lo primero que hace la Comisión de Evaluación es estudiar el Informe del asesor/a, la información profesional y/o las pruebas que hayas aportado, para contrastarlas, decidiendo así qué competencias profesionales quedan suficientemente justificadas o si es necesario que aportes más documentación.

En determinados casos puede ser necesario aplicar métodos de evaluación para obtener nuevas evidencias de competencia, que **en ningún caso consistirán en pruebas teóricas de conocimientos o exámenes.**

Estos métodos serán los más adecuados para comprobar tus competencias, y pueden ser:

- ✓ Entrevista profesional.
- ✓ Pruebas profesionales de competencia.
- ✓ Simulación de situaciones profesionales.
- ✓ Observación en el puesto de trabajo.
- ✓ Otras pruebas de diferente naturaleza según el criterio del evaluador/a.

La Comisión de Evaluación, una vez finalizado el proceso, **deberá informarte** sobre:

- ✓ Las Unidades de Competencia que han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las Unidades de Competencia que no han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las oportunidades para completar tu formación y obtener la acreditación completa de Títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad.

3. Fase de registro de las competencias que el candidato/a demuestre. Una vez que la Comisión de Evaluación traslada el Acta de Evaluación final a la administración competente, esta emitirá las resoluciones de acreditación parcial con las unidades de competencia que finalmente el candidato acredite. En el caso de acreditar todas las unidades de competencia incluidas en la cualificación, se informará de cuáles son los pasos para solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad.

17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?

En el caso de no acreditar todas las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, **la Comisión de Evaluación te informará del itinerario formativo a seguir** para poder completarlo, indicando qué acciones formativas has de cursar.

La administración convocante asegurará una oferta formativa dirigida a aquellos candidatos/as que no han acreditado todas las unidades de competencia de la cualificación, y por lo tanto no pueden solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, para que puedan obtener las unidades de competencia no acreditadas a través de la vía formativa.

Puedes consultar las distintas ofertas formativas en los siguientes enlaces:

1. Admisión a ciclos formativos. Formación profesional en oferta modular:

<http://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclos-formativos-formacion-profesional-oferta-mod>

2. Oferta formativa Certificado de Profesionalidad:

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/>

18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?

Se puede solicitar la acreditación de una, dos o más de las unidades de competencia incluidas en la cualificación; no es necesario solicitar la evaluación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia en el enlace

<https://incual.mecd.es/instrumentos/nivel1/informatica>

19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?

Cuando las unidades de competencia que has acreditado pertenecen a una cualificación que tenga un **certificado de profesionalidad** asociado:

- ✓ Si obtienes la acreditación de todas las Unidades de Competencia que componen el Certificado de Profesionalidad podrás solicitarlo a la Administración Laboral.
- ✓ Si no obtienes la acreditación de todas las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, deberás cursar los módulos formativos asociados a las unidades de competencia no reconocidas en los centros acreditados por la administración laboral.

Con las unidades de competencia acreditadas puedes, asimismo, convalidar módulos profesionales de los **Ciclos de Formación Profesional** que estén asociados a dichas cualificaciones.

Para poder convalidar dichos módulos deberás cumplir los requisitos de acceso a los títulos y una vez matriculado en el ciclo.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

IFC361_1: OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IFC361_1: “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de Sistemas Microinformáticos”**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
1	UC1207_1	Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos
1	UC1208_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.
1	UC1209_1	Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC1207_1	Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos
UC1208_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos
UC1209_1	Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen todas o alguna de las unidades de competencia de la cualificación IFC361_1: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, son:

IFC361_1: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (IFCT0108)	- Profesional Básico en Informática y Comunicaciones. - Profesional Básico en Informática de Oficina. - Profesional Básico en Electricidad y Electrónica.

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

✓ **“Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos”,**

y en los Títulos de Formación Profesional Básica:

- ✓ **“Profesional básico en Informática y Comunicaciones”.**
- ✓ **“Profesional básico en Informática de Oficina”.**
- ✓ **“Profesional básico en Electricidad y Electrónica”.**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes a los Títulos de Formación Profesional Básica**, indicados en el párrafo anterior, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

Se han modificado las unidades de competencia de la cualificación. Estas nuevas unidades serán equivalentes a las anteriores a todos los efectos, tal y como establece el Real Decreto 1039/2020.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las **personas mayores de 22 años** que tengan **acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico**, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el título profesional básico correspondiente (Art. 17 Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero).

Los títulos de Profesional Básico a los que se pueden acceder, incluyen varias unidades de competencia, y sus respectivas cualificaciones, indicadas en los siguientes cuadros:

El Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones:

Unidad de competencia	Cualificación profesional
UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	

UC1208_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.	IFC361_1: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (COMPLETA)
UC1209_1: Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.	
UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	ELE481_1 Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos. (COMPLETA)
UC1560_1: Realizar operaciones de conexión en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	
UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.	

El Título Profesional Básico en Informática de Oficina:

Unidad de competencia	Cualificación profesional
UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	IFC361_1: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (COMPLETA)
UC1208_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.	
UC1209_1: Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.	
UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	ADG306_1: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos (INCOMPLETA)
UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	

El Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica:

Unidad de competencia	Cualificación profesional
-----------------------	---------------------------

UC0816_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	ELE255_1: Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.
UC0817_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	
UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	ELE481_1: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos
UC1560_1: Realizar operaciones de conexonado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	
UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.	
UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	IFC361_1: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos

Puede consultar los requisitos de acceso en el siguiente enlace:
<http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

La posesión de este certificado de profesionalidad, te capacita para desarrollar la siguiente actividad: ***“Realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos microinformáticos y periféricos, bajo la supervisión de un responsable, aplicando criterios de calidad y actuando en condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente, siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos”.***